

ADENDA No. 01 TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA COOPERACIÓN PARA LA GESTIÓN Y EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CANNABIS MEDICINAL, PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ

El numeral 16 de los Términos de Referencia de la presente convocatoria señala que *“Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma, así como al contenido de los términos de referencia, se efectuará mediante adenda, la cual será publicada a través de los medios de comunicación y publicidad establecidos para la presente convocatoria.” (...)*

Es así, que por medio de la presente adenda, se modifican los siguientes numerales de los “Términos de referencia” de la convocatoria:

El Numeral 7 “FINANCIACIÓN Y DURACIÓN” quedará de la siguiente manera:

7. FINANCIACIÓN Y DURACIÓN:

Para la financiación de los proyectos que superen todas las etapas de esta convocatoria e ingresen al banco de proyectos elegibles, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” cuenta con una disponibilidad presupuestal total de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 800.000.000.00)

El tope máximo de financiación por proyecto por parte de la Agencia ATENEA, con los recursos descritos en el anterior párrafo, será de hasta DOSCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS (\$260.000.000.00), más contrapartida.

Se considerarán gastos financiables para la presente convocatoria los siguientes:

- Pago de honorarios o gastos de personal.
- Adquisición de equipos específicos asociados al proyecto, equipos de laboratorio necesarios para la ejecución del mismo (incluye la construcción/compra de invernaderos u otras instalaciones de cultivo).
- Compra de accesorios y/o repuestos que tengan relación con el equipamiento asociado al proyecto.
- Insumos para el desarrollo de la investigación.
- Registro de patentes y marcas.

- Adquisición o renovación de licencias en la modalidad de investigación de acuerdo a lo estipulado en Decreto 811 de 2021 y la Circular No. MJD-CIR22-0000098-SCF-30320 del 30 de diciembre de 2022.
- Otros gastos asociados a la ejecución del proyecto, siempre que se encuentren debidamente justificados.

Las alianzas estratégicas proponentes deberán aportar una contrapartida en efectivo o en especie, de mínimo el 30% del valor total del proyecto.

La financiación de los proyectos que conformen el banco de elegibles se realizará con recursos del proyecto de inversión de la Gerencia de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Agencia ATENEA. La Agencia ATENEA informará oportunamente a los beneficiarios, sobre el proceso de financiación. De igual forma, será la Agencia ATENEA la encargada de hacer la supervisión técnico-financiera de los proyectos financiados.

El tiempo de ejecución de los proyectos será de hasta veinticuatro (24) meses. Los recursos se desembolsarán conforme a los criterios que se establezcan en los convenios y/o contratos a suscribir entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología “ATENEA” y las entidades ejecutoras.

El numeral 7.1 junto con su respectiva “Nota” y demás contenido, no cambia en forma alguna por causa de la presente Adenda.

El Numeral 8 “CONSIDERACIONES SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPUESTOS EN ESTA CONVOCATORIA.” quedará de la siguiente manera:

8. CONSIDERACIONES SOBRE EL USO DE LOS RECURSOS ECONÓMICOS DISPUESTOS EN ESTA CONVOCATORIA.

- Solo se podrá utilizar hasta un 60% del total de los recursos entregados por la Agencia ATENEA para gastos de personal.
- No se financiarán salarios, u otros gastos asociados, de personal de planta de las instituciones.
- No se financiarán vehículos, construcciones, imprevistos, impuestos diferentes al IVA, gastos generales (*overhead*), membresías, suscripciones, muebles de oficina, equipos de cómputo, viáticos o pólizas de responsabilidad civil.
- Sólo se podrán utilizar recursos para pago de seguros incluyendo de responsabilidad civil, siempre y cuando se encuentren relacionados con estudios clínicos.
- No se podrán utilizar recursos para pago de bonificaciones de ningún tipo.

El Numeral 20. ANEXOS quedará de la siguiente manera:

20. ANEXOS

Anexo 1: Modelo de carta aval y respaldo institucional a la propuesta

Anexo 2: Descripción de los contenidos de la propuesta.

Anexo 3: Descripción de los criterios de evaluación.

Anexo 4: Formato de presupuesto diligenciado

Anexo 5: Formato de autorización de uso de datos

Anexo 6: Declaración de aceptación de condiciones de ejecución

Anexo 7: Declaración conflicto o no conflicto de intereses

Esta modificación se realiza con el objetivo de brindar mayor claridad en los requisitos de participación para las alianzas estratégicas que tengan la intención de presentarse en la convocatoria.

Los documentos o información no incluidos en la presenta Adenda permanecerán sin cambios.

En Bogotá D.C., el primero (1°) de junio de 2023.

Revisó y aprobó: Víctor Alejandro Venegas Mendoza – Gerente de Ciencia, Tecnología e Innovación
Revisó: Daniel Álvarez Rodríguez – Contratista GCTI
Proyectó: Juan Carlos Escobar Barrera - Contratista GCTI